

DISPOSICIÓN N°079/2022.
NEUQUÉN, 15 DE MARZO DE 2022.

V I S T O:

El Expediente OE N° 944-C -2021, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 17 de febrero del 2021 el Señor Carrasco Zuñiga Manuel Olegario DNI N° 92.391.923, con domicilio en calle Paso de los Andes 1006 Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi N° 194 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068145 de fecha 21 de diciembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remises- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 11 º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi N° 194;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 57/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Señor Carrasco Zuñiga Manuel Olegario titular de la Licencia de Taxi N° 194 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA FIEL
ALVAREZ, MARCELA
Despacho de Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi N° 194 designada en -----Parada N° 21, ubicada en calle Lihuen y Quimey., Licencia Comercial N° 028145 a favor del Señor **CARRASCO ZUÑIGA MANUEL OLEGARIO DNI N° 92.391.923**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 22 de ----- enero del 2026.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ M. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Asesoría
Subsecretaría de Transporte

GUECHADUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad